APRUEBA "CONVENCION PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE TERRORISMO CONFIGURADOS EN DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y EXTORSION CONEXA CUANDO ESTOS TENGAN TRASCENDENCIA INTERNACIONAL"

("El Peruano" 25-V-88)

RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 24811

El Congreso de la República del Perú, en uso de la facultad que le confieren los artículos 102o., 186o. inciso 3) de la Constitución Política del Perú, resuelve aprobar la "Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados, en delitos contra las personas y extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional", adoptada el 2 de febrero de 1971 en la ciudad de Washington D.C. y suscrito por el Perú el 8 de noviembre de 1984.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 24 de Mayo de 1988.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ
LUIS GONZALES POSADA,
Ministro de Relaciones Exteriores.
CAMILO N. CARRILLO GOMEZ,
Ministro de Justicia.

****